



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 2210/2021

AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE USO PARA EL PLAGUICIDA QUILATE 700 WP

Santiago, 12/04/2021

VISTOS:

El Decreto Ley Nº 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley Nº 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones que Establece Exigencias para la Autorización de Plaguicidas y Deroga Resolución Nº 3.670 de 1999; la Resolución Nº 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **QUILATE 700 WP**, se encuentra autorizado por el Servicio Agrícola y Ganadero bajo el número 1.852, mediante la Resolución del Servicio Nº 4.507 de fecha 28 de julio de 2018, de acuerdo a la Resolución Nº 3.670 de 1999 y sus modificaciones y en conformidad con lo dispuesto en el numeral 34 de la Resolución Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones.
3. Que, la Resolución del Servicio Nº 810, de fecha 28 de julio de 2019, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **QUILATE 700 WP**.
4. Que, la Resolución del Servicio Nº 7.942, de fecha 18 de noviembre de 2020, establece nueva vigencia para la autorización del plaguicida **QUILATE 700 WP**.
5. Que, la Resolución del Servicio Nº 8.902, de fecha 31 de diciembre de 2020, autoriza la ampliación de uso para el plaguicida **QUILATE 700 WP**.
6. Que, la firma **Point Chile S.A.**, RUT Nº 79.621.060-5, domiciliada en Av. Presidente Eduardo Frei Montalva Nº 9950, Of. 10, Quilicura, Santiago, Chile, representada por el Sr. Facundo Ganin, ha solicitado con fecha 15 de marzo de 2021, a través del sistema informático de autorización de plaguicidas, modificación de la autorización otorgada por el Servicio para el plaguicida indicado en el punto Nº 2 *supra*, en términos de su uso, de acuerdo con los numerales 27.4.2 y 36 de la Resolución Nº 1.557 de 2014 y sus modificaciones, en la siguiente información:

Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para los cultivos de Carozos (Cerezo, ciruelo, Pluots, Plumcots, Nectarinos, Duraznero y Damasco) y Berries (Arándano, frambuesa, mora, frutilla y zarzaparrilla) se incluye el control de Mosca de alas manchadas *Drosophila suzukii*.
7. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, estos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. **Se autoriza** la modificación solicitada, que se especifica en el numeral 6 de la parte considerativa, para el plaguicida **QUILATE 700 WP**, Autorización del SAG Nº 1.852.
2. **Se autoriza** la correspondiente etiqueta o rótulo del plaguicida **QUILATE 700 WP**, Autorización del SAG Nº 1.852, la que por extensión y detalle no es posible transcribir en el cuerpo de la presente Resolución y por tanto, se acompaña como documento adjunto y se entiende parte integrante de la misma, publicándose a su vez en el sitio Web del Servicio, en el link <https://www.sag.gob.cl/ambitos-de->

3. **Publíquese** la etiqueta o rótulo autorizado por la presente Resolución.
4. A partir de la fecha de la presente Resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
5. La autorización del plaguicida **QUILATE 700 WP** tiene vigencia hasta el **28 de julio de 2028**, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 7.942 de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ETIQUETA	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
7942/2020Resolución Exenta	18/11/2020

AAP/PRM/PBC

Distribución:

- Leonidas Ernesto Valdivieso Sotomayor - Director Regional SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Jorge Daniel Hernández Real - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Jeannette Perez Navarrete - Encargada Sección Oficina de Partes y Archivos - Oficina Central
- Patricio Blanco Cabrera - Profesional Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes - Oficina Central
- Lucía Valenzuela Baraibar - Profesional Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes - Oficina Central
- Marysabel Piña Marrero - Subjefa de Asuntos Regulatorios Point Chile S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=106035758&hash=2a0d5>